



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que se recibió por reparto.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

SOLICITUD: ENTREGA DE INMUEBLE  
RADICADO: No. 25307-40-03-002-2022-00376-00  
SOLICITANTE: ROSALBA DIAZ BUTRAGO  
CONTRA: ERIS WIGNARD VERA CHILA

Teniendo en cuenta el anterior diligenciamiento y lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998 (Dec. 1818/98), el Juzgado DISPONE:

**PRIMERO:** Comisionar a la INSPECCIÓN DE POLICIA DE GIRARDOT CUNDINAMARCA, con amplias facultades como la de subcomisionar o lograr la actuación a través de un funcionario idóneo del Despacho de la respectiva Alcaldía, para que practique la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la CARRERA 11 A 33 – 47 BARRIO ROSA BLANCA de esta ciudad. Líbrese despacho con los insertos del caso.

Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias a la Oficina de origen.

NOTIFIQUESE.

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación  
en Estado No. 044 de fecha 26 agosto de 2022

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que fue recibido por reparto.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SUCESIÓN – MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO: No. 25307-40-03-002-2022-00377-00  
CAUSANTE: HELADIO GUTIÉRREZ VÁSQUEZ

Inadmitase la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, artículo 90 inciso 3° del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, se subsane lo siguiente

**PRIMERO:** Dése estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 numeral 2 del C.G.del P, téngase en cuenta que no se enunció al señor FLAMINIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Q.E.P.D.

**SEGUNDO:** Indique la forma en como obtuvo y aporte las evidencias correspondientes a fin de determinar que la dirección electrónica de *MARÍA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, EDILMA GUTIEREZ RODRÍGUEZ Y EDER ALFONSO MOLINA GUTIÉRREZ* es la informada en la demanda. -art. 8° de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

**TERCERO:** Acredítese que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5° Artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, téngase en cuenta que en el hecho “décimo cuarto” hace alusión a dicho trámite, pero no aporta evidencia que así lo justifique.

**CUARTO:** En concordancia con el numeral que antecede, de lo subsanado, envíese copia a los que pueden llegar a tener interés en el proceso, allegándose las constancias respectivas. (Inciso 5°, Artículo 6° de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022 y artículo 78 del Código General del Proceso)

**QUINTO:** Se reconoce al abogado JOSE IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR, como mandatario judicial de JAVIER GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Y OMAR ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, LUZ ANGELA GUTIERREZ RODRIGUEZ Y SERAFIN GUTIERREZ RODRIGUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFIQUESE.

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

*JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE GIRARDOT*

La providencia anterior es notificada por anotación  
en Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022

PAULA SUÁREZ SILVA  
*Secretaria*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que fue recibido por reparto.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA – MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO: No. 25307-40-03-002-2022-00379-00  
DEMANDANTE: CRISTIAN ANDRÉS DÍAZ MORALES  
CONTRA: AURA SOFÍA GAONA DE ANDRADE,  
MARY LUZ GAONA DE CAMACHO,  
LEONOR GAONA DE VANEGAS,  
BEATRIZ GAONA DE TRIANA,  
EMPERATRIZ GAONA DE DÍAZ,  
CECILIA NOHORA GAONA DE MOLANO,  
LUCILA NARANJO VDA. DE GAONA  
MARÍA LILIA GAONA DE VARGAS,  
Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS  
E INDETERMINADAS

Inadmítase la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, artículo 90 inciso 3º del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, se subsane lo siguiente:

**PRIMERO:** Apórtese el certificado especial para adelantar procesos de pertenencia expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro actualizado, téngase en cuenta que el aportado data de noviembre del año 2021. -Art 375 núm. 5 en concordancia con el 84 del C.G. del P-

**SEGUNDO:** Alléguese el avalúo catastral (actualizado) del bien pretendido en pertenencia. (num. 3º del art. 26 del C.G.P.)

**TERCERO:** Se reconoce al abogado GERMAN CAMILO PARRA CORTES, como mandatario judicial de parte demandante, HENRY BERNATE PINILLA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Lo anterior se deberá presentar en demanda debidamente integrada, en formato PDF al correo electrónico [j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co), en demanda debidamente integrada.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

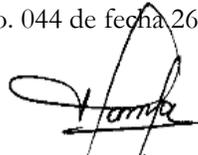
NOTIFIQUESE.



DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación  
en Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022



PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que fue recibido por reparto.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO – MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO: No. 25307-40-03-002-2022-00383-00  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.  
CONTRA: JENNIFER MAGALY HERNÁNDEZ NÚÑEZ

Se halla al Despacho la demanda de la referencia a fin de decidir sobre su admisión, observándose que se desprende de los documentos allegados con la misma (pagaré), una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero a cargo de la parte ejecutada y en favor de la ejecutante.

Por tal razón y como la demanda reúne los requisitos establecidos por los artículos 82, 84, 89, 422, 430 y 468 del Código General del Proceso, 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar mandamiento Ejecutivo a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. y en contra de JENNIFER MAGALY HERNÁNDEZ NÚÑEZ por las siguientes sumas de dinero:

1. \$25.395.535 por concepto de capital de la obligación contenida en el pagaré No. 45682498 suscrito el día 3 de enero de 2018.
2. \$2.060.535 correspondiente al valor de los intereses remuneratorios causados y no pagados sobre el saldo de capital, desde el 23 de enero de 2022 al 28 de julio de 2022.
3. Por los intereses de mora del saldo capital descrito en el numeral 1, liquidados a la tasa máxima que para el respectivo periodo certifique la Superintendencia Financiera de Colombia ((Artículo 111 de la Ley 510 de 1999) desde la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de las mismas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

**SEGUNDO:** Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

**TERCERO:** DECRETAR el embargo y secuestro del inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria **307-91394**. Para la inscripción del embargo, ofíciase al Registrador de Instrumentos Públicos de Girardot. Inscrito el embargo se resolverá sobre la práctica del secuestro.

**CUARTO:** Notifíquese este auto a la parte ejecutada, de conformidad a lo establecido en los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso, y/o Artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días hábiles para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, términos que correrán en forma conjunta a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, así mismo se le hará entrega de copia de la demanda y anexos.

**QUINTO:** Se reconoce al abogado HERNANDO FRANCO BEJARANO, como mandatario judicial de la entidad demandante BANCO DE BOGOTÁ S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

**SEXTO:** Se reconoce a BLADIMIR HERNANDEZ CALDERON, MARCO AURELIO VALENCIA ARENAS, HECTOR ANDRES SANCHEZ GRACIA, CARLOS ANDRES FRANCO HERNANDEZ, ANGIE DANIELA VASQUEZ LEONE, CRISTIAN GONZALO GODOY LOZANO y ANGIE NATALIA OVALLE ROMERO como dependientes judiciales con el fin que puedan conocer y examinar el expediente, tomar copias de las actuaciones judiciales surtidas, retirar la demanda, despachos comisorios, oficios y demás providencias emanadas del mismo; e igualmente para conocer las fechas de las audiencias o diligencias.

NOTIFIQUESE.

  
DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación  
en Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022

  
PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

8 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho informando que se allegan registros civiles del señor JHON ALEXANDER DIAZ GÓMEZ y del menor JUAN PABLO DÍAZ GARZÓN, igualmente informo que estando el proceso al Despacho, el Dr. Jorge Rodrigo Castilla, allega solicitud de continuar trámite y aprobar trabajo de partición.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2019-00300-00  
CAUSANTE: MIGUEL IGNACIO DÍAZ y  
GRACIELA LIZCANO DE DIAZ

Los anteriores registros civiles de nacimiento de JHON ALEXANDER DÍAZ GÓMEZ y JUAN PABLO DÍAZ GARZÓN, agréguese a los autos, para los fines correspondientes.

Previo a efectuar el reconocimiento del menor JUAN PABLO DÍAZ GARZÓN, como heredero del causante, acredítese el grado de parentesco existente entre JOSÉ JOAQUIN DIAZ LIZCANO y MIGUEL IGNACIO DÍAZ, allegando el registro civil de nacimiento de este último y los correspondientes registros de defunción de ambos.

De otra parte, y previo a reconocer a las señora SANDRA MILENA DIAZ RAMÍREZ y CLAUDIA MARCELA DÍAZ RAMÍREZ, como herederas de los causantes, el apoderado solicitante deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto de fecha 2 de marzo de 2021, acreditando el parentesco existente entre el señor JOSÉ JOAQUIN DIAZ LIZCANO con los *de cujus*, nótese que no se ha allegado el registro civil de nacimiento del señor Diaz Lizcano. Cumplido lo anterior, se resolverá sobre el trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE



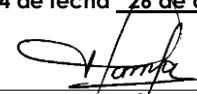
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

  
DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022.

  
PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

8 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho informado que el apoderado demandante, solicita corregir el auto de mandamiento de pago y medidas cautelares.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2022-00335-00  
DEMANDANTE: LUZ ANGÉLICA BUTTRAGO MEJÍA  
DEMANDADOS: CÉSAR AUGUSTO PACHECO BARRERA,  
MARÍA ELIZABETH BARRERA MUÑOZ y  
DANIELA PIÑEROS PÉREZ

Atendiendo a lo solicitado en memorial anterior, se decreta el embargo y retención preventiva de las sumas de dinero que posea la parte demandada señores CÉSAR AUGUSTO PACHECO BARRERA, MARÍA ELIZABETH BARRERA MUÑOZ y DANIELA PIÑEROS PÉREZ, en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT o CDTA en las entidades financieras indicadas en memorial de cautelares. Límitese la medida a la suma de \$96.000.000.00. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

(2)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en  
Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

8 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho informado que el apoderado demandante, solicita corregir el auto de mandamiento de pago.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2022-00335-00  
DEMANDANTE: LUZ ANGÉLICA BUTRAGO MEJÍA  
DEMANDADOS: CÉSAR AUGUSTO PACHECO BARRERA,  
MARÍA ELIZABETH BARRERA MUÑOZ y  
DANIELA PIÑEROS PÉREZ

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado demandante y con fundamento en el artículo 286 del C.G. del P. se corrige el auto de mandamiento de pago, para indicar que se trata de un proceso EJECUTIVO MIXTO y el nombre del demandado corresponde a CÉSAR AUGUSTO PACHECO BARRERA y no como allí se indicó.

En todo lo demás el auto queda incólume.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

(2)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en  
Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

8 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho informado que la anterior solicitud de aprehensión de vehículo, correspondió por reparto el 4 de agosto de 2022.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ORDEN de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE  
GARANTÍA MOBILIARIA  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2022-00370-00  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.  
CONTRA: DIVA ADRIANA MARTÍNEZ y  
KATERINE RUBIO CIFUENTES

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos establecidos en el numeral 2º del artículo 2.2.2.3.2.4., del Decreto 1835 de 2.015 y 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2.013 y, como quiera que este Juzgado es competente, conforme con el artículo 57 *ibídem*, RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA APREHENSIÓN del vehículo dado en garantía, automóvil marca RENAULT, Línea LOGAN, color GRIS ESTRELLA, modelo 2019, placa JCL015.

SEGUNDO: Líbrese oficio al Jefe de la SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES, para que realice la inmovilización del vehículo descrito en el numeral anterior y proceda a entregarlo de manera inmediata al Dr. RAUL FERNANDO BELTRÁN GALVIS. Ofíciase.

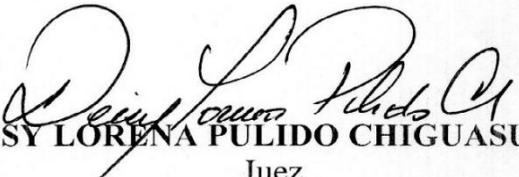
TERCERO: Se reconoce al abogado RAUL FERNANDO BELTRÁN GALVIS como mandatario judicial del BANCO DE BOGOTÁ S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

  
DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en  
Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022.



PAULÁ SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho informado que el traslado anterior venció en silencio.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2009-00599-00  
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL EL PARQUE  
DEMANDADOS: CONCEPCIÓN PARDO GUARÍN

El Despacho no tiene en cuenta la anterior actualización de la liquidación de crédito, por no darse los presupuestos del numeral 4° del artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez  
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT  
La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022.  
  
PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho informado que el apoderado demandante, solicita medidas cautelares.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2009-00599-00  
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL EL PARQUE  
DEMANDADOS: CONCEPCIÓN PARDO GUARÍN

Atendiendo a lo solicitado en memorial anterior, se decreta el embargo y retención preventiva de las sumas de dinero que posea la parte demandada señora CONCEPCIÓN PARDO GUARÍN, en las cuentas corrientes, de ahorros, en las entidades financieras indicadas en memorial de cautelares. Límitese la medida a la suma de \$93.800.000.00. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

(2)

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 044 de fecha <u>26 de agosto de 2022.</u></p> <p>PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho informado con oficio proveniente de la Tesorería Municipal de Girardot.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2012-00250-00  
DEMANDANTE: GILBERTO GÓMEZ SIERRA  
DEMANDADOS: LUZ MERY GRANADOS DE ESCOBAR

El anterior oficio proveniente de la Tesorería Municipal de Girardot, junto con el certificado de tradición del inmueble No 307-15554, donde aparece registrado el embargo por cuenta del presente proceso, en virtud del remanente, agréguese a los autos y su contenido póngase en conocimiento de los interesados.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 044 de fecha <u>26 de agosto de 2022.</u></p> <p>PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho informado que el Juzgado Civil Municipal de Mosquera, devuelve comisorio sin diligenciar, en virtud de la Circular No CSJCU22-50 de 22 de febrero de 2022.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2015-00400-00  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.  
DEMANDADOS: RAUL JAVIER PARRA CASTRO

El anterior despacho comisorio, el cual viene sin diligenciar, agréguese a los autos.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Juzgado comisionado y en virtud a lo ordenado por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca en la Circular CSJCU22-50 de 22 de febrero de 2022, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas RFN628, se comisiona con amplias facultades, como la de nombrar secuestre, excepto fijarle honorarios, a la Dirección de Inspecciones y Comisaría Alcaldía de Mosquera -Cundinamarca-. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en  
Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que el término del registro de emplazados se encuentra vencido y no se hizo presente ninguno de los demandados a recibir notificación del auto admisorio

Paula Suárez Silva  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA  
RADICADO: No. 25307-40-03-002-2016-00478-00  
DEMANDANTE: RAÚL CHARCAS  
CONTRA: OSCAR GUSTAVO BERNAL VALENCIA Y OTROS.

Teniendo en cuenta lo anterior, el juzgado RESUELVE:

**PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 293, 108 del Código General del Proceso, y encontrándose el término de emplazamiento vencido, sin que comparecieran los demandados MARIO VEGA GONZALEZ, MICHAEL VEGA CRUZ y YURI ALEJANDRO BECERRA MARTINEZ, para efectos de notificación del auto que admite la demanda, se designa como curador *ad-litem* de los demandados MARIO VEGA GONZALEZ, MICHAEL VEGA CRUZ y YURI ALEJANDRO BECERRA MARTINEZ, a:

Dr. (a) EDILBERTO LLANOS ALBARRACÍN.

Comuníquesele. Adviértase que, conforme lo dispuesto en el artículo 48 *Ibidem*, la designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en razón de lo anterior, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar

NOTIFIQUESE.

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE GIRARDOT



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación  
en Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022

PAULA SUÁREZ SILVA  
*Secretaria*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho informado que el perito allega soporte de gastos y solicita honorarios definitivos.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PERTENENCIA
RADICACIÓN:	No. 25307-40-03-002-2017-00565-00
DEMANDANTE:	JAIME ALBERTO CASTILLO MOSQUERA
DEMANDADOS:	HEREDEROS DE DIGNA MARÍA RODRÍGUEZ CONDE Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Los anteriores soportes de gastos allegados por el perito designado Francisco Antonio Pomar Roa, agréguese a los autos.

De otra parte, y de conformidad con lo establecido en el artículo 363 del C.G. del P., se señalan como honorarios del perito, la suma de \$600.000, los cuales deben ser pagados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho informado que el secuestre designado allega el informe anterior.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: HIPOTECARIO  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2018-00010-00  
DEMANDANTE: SCOTIABANCK COLPATRIA S.A.  
DEMANDADOS: OSCAR ANDRÉS SANABRIA GAITÁN

El anterior informe rendido por el secuestre designado, agréguese a los autos y su contenido póngase en conocimiento de los interesados.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 044 de fecha <u>26 de agosto de 2022.</u></p> <p>PAULÁ SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho informado que el perito allega soporte de gastos y solicita honorarios definitivos.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SANEAMIENTO A LA TITULACIÓN  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2018-00229-00  
DEMANDANTE: ALICIA AFRICANO DE RAMÍREZ Y OTROS  
DEMANDADOS: MARÍA HELENA NARANJO HERNÁNDEZ Y  
DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E  
INDETERMINADAS

Los anteriores soportes de gastos allegados por el perito designado Francisco Antonio Pomar Roa, agréguese a los autos.

De otra parte, y de conformidad con lo establecido en el artículo 363 del C.G. del P., se señalan como honorarios del perito la suma de \$700.000, los cuales deben ser pagados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que la apoderada de la parte demandante solicita una nueva medida cautelar.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: No. 25307-40-03-002-2018-00389-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
CONTRA: BARBARA GONZÁLEZ

De conformidad con lo previsto en el numeral 9° del artículo 593 y el artículo 599 del C.G.P., se DISPONE:

**PRIMERO:** Decretar el embargo y retención preventiva de la quinta parte del excedente del salario mínimo o convencional mensual que la demandada BARBARA GONZÁLEZ, como empleada de ALMACENES JUMBO (CENCOSUD COLOMBIA S.A.) ubicado en la Calle 28 A # 12 - 30 Centro Comercial Premier en Girardot -Cundinamarca-. Límitese la medida a la suma de \$70.000.000. Ofíciense.

NOTIFIQUESE.

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación  
en Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho informado que se allega solicitud de tener a herederos como sucesores procesales y terminación del proceso.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2018-00456-00  
DEMANDANTE: JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PAEZ  
DEMANDADOS: JORGE ELIÉCER FRANCO LÓPEZ y  
JUVENAL SEPÚLVEDA GRISALES

En memorial allegado vía electrónica, la apoderada de los demandantes informa del fallecimiento de su poderdante señor JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PAEZ, lo cual ocurrió el 13 de junio de 2021, e indica que dejó como hijos reconocidos a los señores MARY VIVIANA RODRÍGUEZ ROMERO y JESUS ALFONSO RODRIGUEZ PUENTES, solicitando se hagan parte como sucesores procesales.

Así las cosas y con fundamento en lo establecido en el artículo 68 del C. G. del P., se ordena tener como sucesores procesales del demandante JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PAEZ (q.e.p.d.), a los señores MARY VIVIANA RODRÍGUEZ ROMERO y JESUS ALFONSO RODRIGUEZ PUENTES.

Se reconoce a la Dra. ESPERANZA PERALTA TOVAR como apoderada judicial de la señora MARY VIVIANA RODRÍGUEZ ROMERO, en los términos y para los fines del poder conferido.

Previo a reconocer a la togada, como apoderada del señor JESUS ALFONSO RODRIGUEZ PUENTES, alléguese el mandato por él conferido, nótese que solo se arrima la presentación personal del mismo.



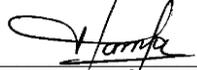
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Cumplido lo precedente, se resolverá sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

  
DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT  
La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022.  
  
PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho informado que los herederos ANA MERCEDES ESPITIA ARDILA y CARLOS RUIZ ARDILA, otorgaron poder a un profesional de derecho.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SUCESIÓN  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2018-00498-00  
CAUSANTE: LUIS ALBERTO ESPITIA ARDILA

Teniendo en cuenta el poder allegado por los demandantes ANA MERCEDES ESPITIA ARDILA y CARLOS RUIZ ARDILA, el Despacho reconoce al Dr. JULIO TOCORA REYES, como apoderado judicial de los señores ANA MERCEDES ESPITIA ARDILA y CARLOS RUIZ ARDILA, en los términos y para los fines del poder conferido.

En virtud de lo anterior y por así haberlo expresado en el memorial poder, se tiene por revocado el mandato otorgado al Dr. JAIRO SUAREZ CELIS.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en  
Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho con solicitud de terminación del proceso por transacción, allegado por las partes intervinientes dentro del presente proceso.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2018-00564-00  
DEMANDANTE: MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ MORENO  
DEMANDADOS: CÉSAR ALONSO OTALVARO CASTRO

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia, a fin de resolver acerca de su terminación por transacción.

**CONSIDERACIONES**

El artículo 312 del Código General del Proceso, contempla que, en cualquier estado del proceso, las partes podrán transigir la litis.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta que se cumplen a cabalidad los presupuestos exigidos por la ley, que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot, Cundinamarca,

**RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por transacción.

SEGUNDO: Decretar el desembargo de los bienes cautelados. Líbrense los oficios del caso.

TERCERO: Se ordena el desglose del título base de la ejecución, a favor de la parte ejecutada, con las constancias del caso y previo el pago de las expensas necesarias.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Ejecutoriado este auto y cumplido lo ordenado, archívese el expediente.

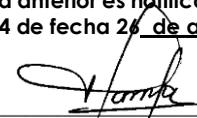
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022.



PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial recibido a través del correo electrónico.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: No. 25307-40-03-002-2020-00056-00  
DEMANDANTE: A.T MOTOS S.A.S  
CONTRA: ISABEL MILENA BASTIDAS CABEZAS

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

De manera previa a imprimir el trámite correspondiente, por la parte interesada apórtese lo requerido en auto de fecha 23 de febrero de 2021, esto es, el respectivo certificado de tradición del vehículo cautelado identificado con la placa No. TEL08E.

NOTIFIQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación  
en Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho informado que el traslado de la liquidación de crédito, venció en silencio.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2020-00281-00  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO: ANDRÉS PERALTA DÍAZ y  
SANDRA PAOLA ESPINOSA

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia con el anterior informe, donde indica que la liquidación elaborada por la demandante no fue objetada, es por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito que precede por cuanto no fue objetada.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en  
Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho informado que el traslado del registro de personas emplazadas venció en silencio y la apoderada demandante solicita designar curador ad-litem.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2020-00351-00  
DEMANDANTE: BLANCA GLORIA JIMÉNEZ DE RIOS  
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE  
LEONOR ÁLVAREZ DE JIMÉNEZ y  
SANTOS JIMÉNEZ PIZA: SANTOS JIMÉNEZ  
GASCA, MIGUEL ARNULFO JIMÉNEZ GASCA,  
JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ ÁLVAREZ;  
HEREDEROS INDETERMINADOS DE  
LEONOR ÁLVAREZ DE JIMÉNEZ y SANTOS  
JIMÉNEZ PIZA y DEMÁS PERSONAS  
INCIERTAS E INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta lo anterior, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en los artículos 293, 108 del Código General del Proceso, y encontrándose el término de emplazamiento vencido, sin que comparecieran los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONOR ÁLVAREZ DE JIMÉNEZ y SANTOS JIMÉNEZ PIZA y las DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS para efectos de notificación del auto que admite la demanda, se les designa como curador *ad - litem*, a:

Dr. (a) ESPERANZA PERALTA TOVAR. Comuníquesele.

Adviértase que, conforme lo dispuesto en el artículo 48 Ibídem, la designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en razón de lo anterior, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

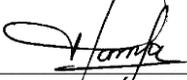


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

  
DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT  
La providencia anterior es notificada por anotación en  
Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022.  
  
PAULÁ SUÁREZ SILVA  
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho informando que la señora Sandra Ximena Librado, allega las documentales requeridas en auto anterior.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2020-00369-00  
DEMANDANTE: SEBASTIÁN CAMPOS CAMPOS  
DEMANDADO: HEREDEROS DE HERNÁN LIBRADO MORENO

Los anteriores documentos consistentes en los registros civiles de nacimiento de Sandra Ximena Librado Ubillos, de Hernán Librado Moreno, y de Oscar Julio Librado Moreno, así como los registros civiles de defunción de estos últimos, se agregan a los autos para lo que corresponda.

Visto lo anterior, téngase en cuenta que la señora Sandra Ximena Librado Ubillos, en tiempo contestó la demanda y propuso excepciones.

Ejecutoriado el presente auto, ingresen las diligencias al Despacho, para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en  
Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho con oficio allegado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ibagué.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2020-00369-00  
DEMANDANTE: SEBASTIÁN CAMPOS CAMPOS  
DEMANDADO: HEREDEROS DE HERNÁN LIBRADO MORENO

El anterior oficio No 2117 de 4 de agosto de 2022, proveniente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ibagué, donde indica que se tuvo en cuenta el embargo de remanentes decretado en este asunto, agréguese a los autos y su contenido póngase en conocimiento de los interesados.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

(2)

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 044 de fecha <u>26 de agosto de 2022.</u></p> <p>PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho informado que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la ejecutada venció en silencio. Igualmente informo que con posterioridad la apoderada demandante indica estar de acuerdo con la liquidación allegada y solicita la terminación del proceso por pago total.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2020-00447-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOFIJURÍDICO  
DEMANDADOS: AVELINA GARCÍA DE RESTREPO

El apoderado de la ejecutada allegó liquidación de crédito, de la cual se corrió traslado al demandante quien dentro del término concedido guardó silencio.

Con memorial allegado el 22 de agosto de 2022, la apoderada de la entidad demandante manifestó estar de acuerdo con la liquidación arrojada por la ejecutada y solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

En virtud de lo anterior, procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de la liquidación de crédito y la solicitud de terminación del proceso por pago total, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

El artículo 461 del Código General del Proceso, contempla la terminación del proceso por pago de la deuda y de las erogaciones procesales, siempre y cuando se presente escrito del ejecutante o su apoderado con facultades para recibir. Bajo los anteriores parámetros el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 *ibidem*, se aprobará la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la demandada, por no haber sido objetada,

Es por lo anterior y teniendo en cuenta que se cumplen a cabalidad los presupuestos exigidos por la ley, que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito por no haber sido objetada.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

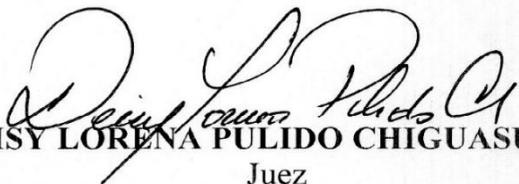
TERCERO: Decretar el desembargo de los bienes cautelados. Líbrese los oficios del caso.

CUARTO: Se ordena a la parte actora entregar a la parte demandada los documentos base de la acción con indicación de haberse pagado.

QUINTO: Se ordena el pago a la entidad demandante de los depósitos judiciales consignados para el presente proceso hasta el mes de julio de 2022 y a la parte ejecutada se ordena devolver los títulos que se consignen con posterioridad a dicha fecha.

SEXTO: Ejecutoriado este auto y cumplido lo ordenado, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

  
DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en  
Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que la señora Blanca Flor Casilimas, allega escrito en virtud de los requerimientos efectuados en auto de 23 de mayo de 2022 y 5 de julio de los corrientes. -

Paula Suárez Silva  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	SUCESION
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-00002-00
CAUSANTE.	LUIS EDUARDO CASILIMAS SUÁREZ

Teniendo en cuenta el anterior memorial, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer a la señora Blanca Flor Casilimas García como heredera del causante, en representación de su padre Bernardo Casilimas Suárez, a quien se tiene notificada por conducta concluyente y manifiesta que repudia la herencia conforme lo establecido en el artículo 1282 y 1289 del Código Civil y 492 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho informado que el traslado de la liquidación de crédito, venció en silencio.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2021-00192-00  
DEMANDANTE: HENRY RAMÍREZ GALLEGO  
DEMANDADO: JOSÉ ERNESTO PERALTA SANABRIA

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia con el anterior informe, donde indica que la liquidación elaborada por la demandante no fue objetada, es por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito que precede por cuanto no fue objetada.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en  
Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial por el apoderado de la parte demandante solicitando el retiro de la demanda.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL SUMARIO – REIVINDICATORIO  
RADICADO: No. 25307-40-03-002-2021-00230-00  
DEMANDANTE: DOLLY TORRES RODRÍGUEZ,  
ELIZABETH TORRES RODRÍGUEZ y  
JOSÉ EISEMBER TORRES RODRÍGUEZ  
CONTRA: FELIX ALBERTO VANEGAS PENAGOS

Teniendo en cuenta a la solicitud de retiro de la demanda, el apoderado de la parte actora deberá estarse a lo resuelto en auto de 26 de enero de 2022.

NOTIFIQUESE.

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación  
en Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que se recibió a través del correo electrónico un memorial por parte del apoderado de la parte actora.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO  
RADICADO: No. 25307-40-03-002-2021-00267-00  
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.  
CONTRA: CARLOS ALBERTO ROMERO CAMPOS

Teniendo en cuenta la anterior petición, el juzgado RESUELVE:

**PRIMERO:** Requerir al director del DEPARTAMENTO DE POLICÍA UNIDAD INVESTIGATIVA AUTOMOTORES SIJIN, para que en el término de cinco (5) días se sirva informar a esta oficina judicial, correo electrónico: [j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co) el motivo por el cual no ha dado trámite al oficio No. 0189 de fecha 7 de febrero de 2022, donde se comunica la captura del vehículo de placa No DVM854. Oficiase anexándose copia del mismo.

NOTIFIQUESE.

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación  
en Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho informado que el apoderado demandante dentro del término de ejecutoria solicitó incluir dentro de la liquidación de costas los gastos de registro.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2021-00326-00  
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.  
DEMANDADO: TRÁNSITO VARGAS DE RODRÍGUEZ

Atendiendo la anterior solicitud, se incluyen en la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho, la suma de \$38.000, correspondiente al pago realizado en la Oficina de Registro de Girardot, por lo tanto, se modifica la liquidación de costas, y la misma se aprueba en la suma de \$385.000.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 044 de fecha <u>26 de agosto de 2022.</u></p> <p>PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que el apoderado del demandante allega solicitud de requerimiento pagador.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. EJECUTIVO  
RADICACION No. 25-307-40-03-002-2021-00341-00  
DEMANDANTE COOPERATIVA de TRABAJO ASOCIADO LAS AMÉRICA-  
COOPAMERICAS  
CONTRA LUZ ELENA CORREA GARCIA

Atendiendo la anterior solicitud, se REQUIERE al pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL), para que en el término de cinco (5) días, se sirva informar el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada en oficio 1232 de 21 de julio de 2021 y su requerimiento realizado con oficio 785 de 10 de junio de 2022. Oficiese, anexando copia de dichos documentos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 044 de fecha <u>26 de agosto de 2022.</u></p> <p>PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho, con oficio proveniente de Porvenir respecto a la medida de embargo.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. SUCESIÓN  
RADICACION No. 25-307-40-03-002-2021-00430-00  
CAUSANTE: JACQUELINE BARRAGÁN CONDE

El anterior oficio proveniente del Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir, agréguese a los autos y su contenido póngase en conocimiento de los interesados.

Ahora bien, teniendo en cuenta la solicitado por dicho Fondo, se ordena oficiar allegando la información allí peticionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 044 de fecha <u>26 de agosto de 2022.</u></p> <p>PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que se recibió a través del correo electrónico respuesta de la DIAN indicando que se podía continuar con el trámite correspondiente en el proceso de la referencia.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SUCESIÓN  
RADICADO: No. 25307-40-03-002-2021-00472-00  
CAUSANTES: GABRIEL CRUZ MORENO y  
MARIA RUFINA ZAMUDIO DE CRUZ

El oficio proveniente de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, DIAN, agréguese al proceso y ténganse en cuenta para sus efectos legales.

De otra parte, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 509 del Código General del Proceso, rehágase el trabajo de partición para afectos de aclarar los números de cédulas de las herederas María de los Angeles Cruz de Hernández y Flor María Cruz de Hernández, toda vez que se indicó el mismo número para ambas asignatarias.

Adermás de indicarse que se adjudica en común y proindiviso, se debe establecer una hijuela para cada heredero, indicando su valor y el porcentaje que corrersponde a cada una.

NOTIFIQUESE.

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación  
en Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho, con solicitud de pago de depósitos judiciales, elevada por el apoderado del demandado.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-00493-00
DEMANDANTE:	LADY JOHANA OTALORA FLÓREZ
DEMANDADO:	FRANCISCO CABALLERO DIAZ

Atendiendo la anterior solicitud, se ordena el pago al demandado, de los depósitos judiciales existentes en el presente proceso. Oficiese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT  
La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022.  
  
PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho, con solicitud anterior allegada por el demandante.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-00527-00
DEMANDANTE:	JOSÉ VESNER RAMÍREZ HENAO
DEMANDADO:	FRANCISCO ALONSO RAMÍREZ ARISTIZÁBAL

En cuanto al decreto de la medida de embargo de lo que exista dentro del local comercial planeta expor Girardot, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto de 21 de octubre pasado.

NOTIFÍQUESE,

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho informado que el traslado del registro de personas emplazadas venció en silencio y se allego oficio por parte de la Agencia Nacional de Tierras

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2022-00019-00  
DEMANDANTE: RODOLFO MARTÍNEZ LEAL  
DEMANDADO: HEREDEROS DE CARLOS ARTURO ULLOA CLAVIJO y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta lo anterior, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, y encontrándose el término de emplazamiento vencido, sin que comparecieran los HEREDEROS DE CARLOS ULLOA CLAVIJO y las DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS para efectos de notificación del auto que admite la demanda, se les designa como curador *ad - litem*, a:

Dr. (a) JOSE IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR.

Comuníquesele.

Adviértase que, conforme lo dispuesto en el artículo 48 *Ibíd*em, la designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en razón de lo anterior, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

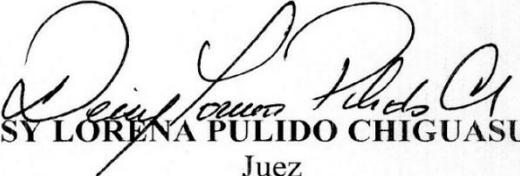
SEGUNDO: El anterior oficio proveniente de la Agencia Nacional de Tierra, agréguese al proceso y téngase en cuenta para los efectos a que haya lugar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

  
DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT  
La providencia anterior es notificada por anotación en  
Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022.  
  
PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que la apoderada demandante presenta renuncia al poder otorgado.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-00533-00
DEMANDANTE:	BANCO FINANADINA S.A.
DEMANDADO:	OSCAR JAVIER VILLA SÁNCHEZ

Previo aceptar la renuncia al poder presentada por la apoderada de la entidad demandante, se deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del C. G. del P., allegando la constancia de envío de la comunicación a la ejecutante, toda vez que con el memorial allegado no se avizora dicho documental.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT  
La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022.  
  
PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho informo que estando el proceso al Despacho las partes allegaron solicitud de retiro de la demanda.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2022-00063-00  
DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.  
DEMANDADO: MIRIAM CHARRY CORTÉS

Previo a continuar con el curso del proceso y a dar trámite a la solicitud de retiro de la demanda, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que la solicitud de retiro sea remitida también desde el correo electrónico registrado por la profesional del derecho en la demanda.

De otra parte, la notificación personal efectuada a la demandada por este Despacho el 12 de agosto de 2022, no se tiene en cuenta, toda vez que la misma había sido notificada con anterioridad (18 de mayo de 2022) vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT  
La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho informado que el apoderado demandante, allega la solicitud anterior.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2022-00187-00  
DEMANDANTE: FERRETERÍA METRO Y CIA LTDA  
DEMANDADOS: JAIRO ANDRÉS GUTIÉRREZ GERENA y  
HARLEM DEL PILAR GERENA CASTRO

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado demandante y con fundamento en el artículo 286 del C.G. del P. se corrigen los autos de fecha 9 de junio y 19 de julio de 2022, para indicar que se decreta el embargo y secuestro del 100% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 307-34919, de propiedad del demandado Harlem del Pilar Gerena Castro y no como allí se indicó. Ofíciase a la entidad comisionada, aclarando el respectivo despacho comisorio.

En todo lo demás las providencias quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en  
Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho con solicitud de suspensión proceso y el apoderado demandante presenta renuncia al poder conferido.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2022-00192-00  
DEMANDANTE: SUPERMOTOS M Y M TOLIMA SAS  
DEMANDADOS: CRISTIAN DAVID SIERRA MENDOZA,  
TANIA STEPHANIE MARTÍNEZ OSPINA y  
JORGE WILLIAM VALENCIA PAVA

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado  
RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso, hasta el 21 de junio de 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Previo a admitir la renuncia al poder presentado por el apoderado de la entidad demandante, se deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4 del artículo 76 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

(2)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en  
Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho con solicitud de suspensión proceso y el apoderado demandante presenta renuncia al poder conferido.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2022-00192-00  
DEMANDANTE: SUPERMOTOS M Y M TOLIMA SAS  
DEMANDADOS: CRISTIAN DAVID SIERRA MENDOZA,  
TANIA STEPHANIE MARTÍNEZ OSPINA y  
JORGE WILLIAM VALENCIA PAVA

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por las partes y con fundamento en el numeral 1 del artículo 597 del C. G. del P., el Juzgado,  
RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre la motocicleta de placa FIK11F, marca HONDA CB125F de propiedad del ejecutado CRISTIAN DAVID SIERRA MENDOZA. Por Secretaría Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en  
Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial, recibido a través del correo electrónico por el apoderado de la parte demandante en donde aporta el emplazamiento efectuado a través del periódico el Espectador el día domingo 17 de julio del año en curso.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA – MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO: No. 25307-40-03-002-2022-00208-00  
DEMANDANTE: LUZ ANDREA NIQUEPA QUINTERO  
CONTRA: GUSTAVO GIRÓN Y  
DEMÁS PERSONAS INCIERTAS  
E INDETERMINADAS

El anterior periódico, donde se evidencia el emplazamiento a los demandados, agréguese a los autos.

Una vez se acredite el cumplimiento de lo establecido en el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del C.G. del P., se resolverá lo que corresponda.

NOTIFIQUESE.

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación  
en Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial, recibido a través del correo electrónico por el apoderado de la parte demandante solicitando el emplazamiento de los demandados.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA – MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO: No. 25307-40-03-002-2022-00223-00  
DEMANDANTE: OLGA LUCÍA AMAYA Y GERARDO AMAYA  
CONTRA: AURORA OLIVEROS ORTIZ, CARLOS JULIO  
OLIVEROS ORTIZ, MARÍA INÉS OLIVEROS ORTÍZ,  
MYRIAM OLIVEROS ORTÍZ, HEREDEROS CIERTOS  
DE ALFREDO OLIVEROS ORTIZ Y DEMÁS  
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Previo a efectuar el registro de las personas emplazadas, la parte demandante deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación  
en Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho informando que se encuentra vencido el término concedido a la parte demandada para pagar o proponer excepciones sin que se hubiere recibido escrito alguno en tal sentido.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2022-00245-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CRÉDITO Y  
AVALES- COOPCREDIAVAL  
CONTRA: HENRY ASPRILLA

El Despacho no tiene en cuenta la notificación remitida al ejecutado, toda vez que el correo electrónico del destinatario no coincide con el indicado para efectos de notificación en la demanda, nótese que en dicho acápite se indicó como dirección electrónica “[henryaspri2020@gmail.com](mailto:henryaspri2020@gmail.com)”, y en el mensaje de datos enviado aparece “[henryasrpi2020@gmail.com](mailto:henryasrpi2020@gmail.com)”.

NOTIFIQUESE.

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación  
en Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que fue recibido por reparto.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: DESPACHOS COMISORIOS Nos. 004 y 008  
Comitente: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO  
Radicación Interna: No 25307-40-03-002-2022-00268-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, el Juzgado RESUELVE:

**PRIMERO:** La anterior respuesta del JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE BOLIVAR Y TUNJELITO relacionado con el requerimiento que se hizo en proveído de fecha 23 de junio de 2022, agréguese al proceso y póngase en conocimiento las partes a efectos que se pronuncien en lo que consideren pertinente.

**SEGUNDO:** Se ordena requerir al apoderado de la parte interesada, el doctor JUAN PABLO ARDILA PULIDO identificado con C.C No. 80.881.254, T.P 230.400 y correo electrónico: [arfiabogados.colombia@gmail.com](mailto:arfiabogados.colombia@gmail.com) para que se sirva allegar a las correspondientes diligencias copia de las escrituras públicas No. 679 de 16 de junio de 2016 de la Notaría Segunda del Círculo de Girardot, respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 307-92818 y de la escritura No. 1718 de 25 de octubre de 2016 de la Notaría Primera de Girardot del bien con folio de matrícula No 307-96373.

NOTIFIQUESE.

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

*JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE GIRARDOT*

La providencia anterior es notificada por anotación  
en Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022

*PAULA SUÁREZ SILVA*  
*Secretaria*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho informando que el demandado a través de apoderado judicial, allega contestación de demanda.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2022-00314-00  
DEMANDANTE: RUTH MARINA QUINTERO SAAVEDRA y  
HERNÁN QUINTERO SAAVEDRA  
DEMANDADOS: CARLOS EDUARDO SERRANO

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con el escrito allegado por el demandado CARLOS EDUARDO SERRANO vía correo electrónico y en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente al precitado demandado del auto admisorio de la demanda.

Por secretaría, contrólense los términos otorgados.

SEGUNDO: Previo a reconocer personería al doctor Gaspar Enrique Todaro, como apoderado del demandado, alléguese poder dirigido a este Despacho, nótese que el allegado va dirigido al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en  
Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho, Informando que se encuentra vencido el término concedido al demandado JORGE ESCOBAR BELTRÁN, para pagar o proponer excepciones sin que se hubiere recibido escrito alguno en tal sentido.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO: No. 25307-40-03-002-2022-00321-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CRÉDITOS Y  
AVALES – “COOPCREDIAVAL”  
CONTRA: JORGE ESCOBAR BELTRÁN

Revisada la notificación remitida a la ejecutada, se observa que la dirección electrónica no corresponde a la aportada en el escrito de la demanda, téngase en cuenta que la señalada es: “ [jorfeescobar@hotmail.com](mailto:jorfeescobar@hotmail.com) ”y no como se indicó en la notificación “ [jorgeescobar@hotmail.com](mailto:jorgeescobar@hotmail.com) ”razón por la cual se ordena rehacer la misma, agregando de manera correcta la dirección electrónica. –Ley 2213 de 13 de junio de 2022 artículo 8-

NOTIFIQUESE.

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación  
en Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho informado que la anterior solicitud fue allegada por reparto el 11 de agosto de 2022.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

SOLICITUD: ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE  
GARANTÍA MOBILIARIA  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2022-00385-00  
SOLICITANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
CONTRA: DIANA CAROLINA BARRIOS CORTÉS

Inadmítase la presente solicitud, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: Alléguese copia digitalizada del certificado tradición del vehículo automotor de placa No GRH626.

SEGUNDO: Se reconoce al abogado EDUARDO GARCÍA CHACÓN como mandatario judicial del BANCO DE OCCIDENTE, en los términos y para los fines del poder conferido.

Lo anterior se debe presentar en formato PDF al correo electrónico [j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en  
Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho con solicitud de renuncia al poder presentada por el apoderado de la entidad demandante. Igualmente informo que el demandado ÓSCAR JAVIER VILLA SÁNCHEZ, fue notificado del auto de mandamiento de pago a través de mensaje de datos y dentro del término concedido guardó silencio.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2022-00195-00  
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA M Y M TOLIMA SAS  
ZOMAC  
DEMANDADOS: OSCAR JAVIER VILLA SÁNCHEZ y  
DALIA CATALINA DÍAZ MARTÍNEZ

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado  
RESUELVE:

PRIMERO: Téngase en cuenta que el demandado OSCAR JAVIER VILLA SÁNCHEZ, fue notificado del auto de mandamiento de pago, a través de mensaje de datos el 8 de julio de 2022 quien, dentro del término concedido, para contestar demanda y proponer excepciones guardó silencio.

SEGUNDO: Previo a admitir la renuncia al poder presentado por el apoderado de la entidad demandante, se deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 044 de fecha 26 de agosto de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

8 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho informado que el anterior despacho comisorio se recibió por reparto el 1 de agosto de 2022.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot - Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: DESPACHO COMISORIO No. 073  
Comitente: JUZGADO TERCERO de PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA  
Radicación Interna: No. 25307-40-03-002-2022-00361-00

Sería el caso dar auxilio a la comisión conferida a este Despacho, sino fuera porque la diligencia ordenada practicar corresponde por el factor de competencia territorial a la jurisdicción del municipio de Tocaima – Cundinamarca-, es por lo que se RESUELVE:

Devuélvase las presentes diligencias a la oficina de origen.

Por Secretaría, déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT